

### Junta de Castilla León

<http://www.jcyl.es/>  
**Consejería de Fomento**  
**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**  
<http://www.vivienda.jcyl.es/>  
**Dirección** Rigoberto Cortejoso, 14. C.P. 47014 Valladolid (Valladolid)  
**Teléfono** 983 419 000  
**Fax** 983 418 994

### Datos Convocatoria

<b>BOCyL</b>	Nº 61 Suplemento 01/04/02 <a href="http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=354&amp;file=901002&amp;ext=PDF&amp;num=15">http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=354&amp;file=901002&amp;ext=PDF&amp;num=15</a> Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.
<b>BOCyL</b>	Nº 186 28/09/2009 <a href="http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=3015&amp;file=28573&amp;ext=PDF&amp;num=12">http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=3015&amp;file=28573&amp;ext=PDF&amp;num=12</a> Decreto 64/2009, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.
<b>BOCyL</b>	N.º 45 06/03/09 <a href="http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=2762&amp;file=6851&amp;ext=PDF&amp;num=4">http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=2762&amp;file=6851&amp;ext=PDF&amp;num=4</a> ORDEN FOM/446/2009, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la vivienda rural
<b>BOCyL</b>	Nº 52 17/03/09 <a href="http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=2784&amp;file=8509&amp;ext=PDF&amp;num=1">http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&amp;fdr=2784&amp;file=8509&amp;ext=PDF&amp;num=1</a> CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/446/2009, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la vivienda rural.
<b>BOCyL</b>	Nº 120 24/06/10 <a href="http://bcyl.jcyl.es/boletines/2010/06/24/pdf/BOCYL-D-24062010-16.pdf">http://bcyl.jcyl.es/boletines/2010/06/24/pdf/BOCYL-D-24062010-16.pdf</a> ORDEN FOM/867/2010, de 1 de junio, por la que se establece la tramitación de las solicitudes correspondientes a actuaciones protegidas en materia de vivienda.
<b>BOCyL</b>	Nº 78 27/04/10 <a href="http://bcyl.jcyl.es/boletines/2010/04/27/pdf/BOCYL-D-27042010-24.pdf">http://bcyl.jcyl.es/boletines/2010/04/27/pdf/BOCYL-D-27042010-24.pdf</a> ORDEN FOM/532/2010, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la vivienda rural para el año 2010.
<b>BOCyL</b>	Nº 120 24/06/10 <a href="http://bcyl.jcyl.es/boletines/2010/06/24/pdf/BOCYL-D-24062010-17.pdf">http://bcyl.jcyl.es/boletines/2010/06/24/pdf/BOCYL-D-24062010-17.pdf</a> ORDEN FOM/868/2010, de 15 de junio, para la financiación de las actuaciones protegidas incluidas en la Orden por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la vivienda rural para el año 2010.

### Rehabilitación

#### Plan Director de Vivienda y Suelo 2002 - 2009

#### Ayudas destinadas a la vivienda Rural

### Programas

#### Rehabilitación Aislada de edificios

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/ViviendaUrbanismo/es/Plantilla100/1131979155148/> / /  
<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181055331/1204813074042/1277228092244/Propuesta>

<b>Plazo</b>	Abierto.
<b>Beneficiarios</b>	Comunidades propietarios, propietarios, inquilinos con autorización
<b>Actuaciones subvencionables</b>	Mejorar accesibilidad, garantizar seguridad y estanqueidad, higiene, salubridad, sistemas de ahorro energético
<b>Presupuesto protegido</b>	Obras+honorarios+tributos Como máx. 120 m². 70% Precio Básico Nacional
<b>Condiciones</b>	Al menos 25% del presupuesto para energías renovables, mejora de eficiencia, higiene, salud, protección mediambiente y accesibilidad Antigüedad mínima 15 años Al menos 50% de la superficie resultante destinada a viviendas Ingresos inferiores a 6,5 IPREM Residencia habitual y permanente durante mínimo 5 años No incluidas en en ARI o ARU Presentar presupuesto antes de empezar No haber obtenido ayudas en los 10 años anteriores Solicitud antes del inicio de las obras
<b>Ayudas</b>	<u>Préstamo convenido</u> : Hasta 100% presupuesto protegido - Amortización 15 años, carencia 2-3 años. Propietarios u ocupantes sin límite ingresos <u>Subsidación</u> : Hasta 6,5 IPREM, 140 Euros/10.000 Euros ó 175 si son contratos de prórroga forzosa, sin límite de ingresos. <u>Subvención Comunidad</u> : 10 % presupuesto con límite 1.100E/vivienda <u>Subvención Titulares u ocupantes</u> : SI los ingresos son inferiores a 6,5 IPREM, 15% con límite 1.600 Euros ó 2.700 si son mayores de 65 años o discapacitados, para adaptar vivienda

## Rehabilitación Aislada de viviendas

<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181055331/1204813074042/1277228092244/Propuesta>

<b>Plazo</b>	Abierto.
<b>Beneficiarios</b>	Propietarios, inquilinos
<b>Actuaciones subvencionables</b>	Mejorar eficiencia energética, higiene, salud, medioambiente, uso renovables, garantizar seguridad y estanqueidad, mejorar accesibilidad
<b>Condiciones</b>	Ingresos< 6,5 IPREM Para vivienda habitual por lo menos 5 años Al menos 25% presupuesto para renovables, mejora de eficiencia, higiene, salud, protección mediambiente y accesibilidad No en ARI o ARU Presentar presupuesto antes de empezar
<b>Ayudas</b>	Subvención hasta 2.500E o 3.400 para mayores de 65 años o discapacitados para eliminación de barreras Si se destina a alquiler mínimo 5 años, 25% del presupuesto con un límite de 6.500E

## Áreas de Rehabilitación Integral (ARIs) y Conjuntos históricos

<b>Ámbito</b>	Tejidos residenciales en medio urbano o rural (de menos de 5.000 habitantes) que precisen de rehabilitación de edificios y viviendas, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos, y que sean así declarados por la Administración o conjuntos históricos declarados Bienes de interés cultural
<b>Objetivo</b>	Coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas y la iniciativa privada para recuperar funcionalidad de la zona con Programas de actuaciones Integradas
<b>Actuaciones protegidas</b>	Edificios: Mejora seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética Viviendas: Mejora de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética Urbanización, reurbanización, sistemas centralizados de climatización y ACS con energías renovables Rehabilitación y construcción de edificios destinados a uso dotacional, Oficinas y equipos de información y trabajo.
<b>Condiciones</b>	Firma Convenio bilateral Actuaciones que NO supongan el vaciado de los edificios Deberán incluir medidas para frenar el deterioro de la zona, salvaguardar el patrimonio arquitectónico y socio-cultural y evitar el desarraigo de las comunidades Para viviendas. Ingresos familiares inferiores a 6,5 IPREM Petición por parte de la entidad local El conjunto de ayudas no superará en ningún caso el 100% del presupuesto
<b>Ayudas</b>	Subvención edificios y viviendas: Junta: hasta 4.500 E por vivienda Ayto: Nunca menos que la Junta Ministerio: Hasta 40% con límite 4.500E o 50% y 5.500 para infraviviendas siempre que el al menos el 40% del coste sea para realojo temporal Subvención conjuntos históricos o rurales: Mº Vivienda: Hasta 50% del presupuesto con límite de 6.000E y 30% para reurbanización sin sobrepasar 30% de la subvención de rehabilitación Mº Vivienda: Subvención urbanización: Hasta 20% del presupuesto sin exceder 20% de la subvención de rehabilitación

## Áreas de Rehabilitación Urbana (ARUs)

<b>Ámbito</b>	Barrios o conjuntos de edificios que requieren demolición y sustitución de edificios, urbanización y mejora de accesibilidad
<b>Actuaciones protegidas</b>	Demolición, construcción, urbanización, realojo temporal, oficinas y equipos de información y control
<b>Ayudas</b>	Según Convenio Bilateral Entidad local - Administración Subvención para sustitución de edificios: Hasta 20% presupuesto protegido con máximo por vivienda de 20.000 E Subvención para reurbanización que no podrá superar el 20% del presupuesto con un límite de 6.000E. Subvención para equipos de información y gestión una cuantía media de 3.000E por vivienda.

## Vivienda rural

<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181055331/1204813074042/1271837893986/Propuesta>

<b>Finalidad</b>	Adquisición, rehabilitación y nueva construcción de viviendas rurales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León
<b>Plazo</b>	27/4/10 - 30/06/10
<b>Presupuesto</b>	140.000.000 Euros
<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas con ingresos inferiores a 5,5 IPREM o Corporaciones locales para cederlas en arrendamiento a familias con ingresos inferiores a 3,5 IPREM (numerosas, monoparentales,...)
<b>Actuaciones subvencionables</b>	Rehabilitación genérica: elementos constructivos o estructurales, ampliación superficie para adaptarla a necesidades dentro del plan urbanístico, restablecer características tradicionales, elementos y sistemas de ahorro, mejora condiciones sanitarias y de habitabilidad Rehabilitación especial: recuperación edificios con valores arquitectónicos, históricos, etc. pero no catalogados Rehabilitación integral: cuando sólo es posible conservar elementos aislados valiosos y que se incorporan a la nueva edificación.
<b>Condiciones</b>	Edificios residenciales en municipios rurales, excepto los de más de 10.000 habitantes o de menos de 3.000 habitantes pero a a menos de 30Km de capital. Otros edificios que después vayan a ser al menos en un 50% dedicados a vivienda Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente Formalizar préstamo con Entidad Colaboradora Ayudas incompatibles con cualquier otra No transmisión en un plazo de 10 años.
<b>Ayudas</b>	Préstamo no superior al 100% presupuesto rehabilitación. Máximo 100.000E - Amortización 25 años (semestral, cuantía constante, interés decreciente). Para rehabilitación carencia 2 años o al acabar la obra. Empezar a disponer de él en plazo de 6 meses Préstamo Personal: de 3.000 a 30.000E sólo para rehabilitación genérica y especial. Amortización 5 años, carencia 1 Subsidación: 2,5 puntos el tipo de interés durante los 10 primeros años de amortización, si los ingresos son inferiores a 3,5 IPREM, si se trata de rehabilitación especial o promovida por Corporaciones locales Subvención Rehabilitación integral: Ingresos inferiores a 3,5 IPREM y préstamo solicitado para vivienda de más de 20 años : 3.000E, 4.000 para casos especiales y 6.000 para menores de 36 años. Subvención: En Municipios de actuación preferente 1.000 E adicionales para rehabilitación integral de viviendas de más de 20 años